



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

CORRESPONDENCIA: 25332322

EXPEDIENTE: 11001-3-25-0971

11001-3-26-0224

28 ENE 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0117, expedido el 16 de enero de 2026 del proyecto denominado "HABITAL MC SERVICIOS HOSPITALARIOS", para los predios con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C1615771 / 50C2246365 / 50C2246367 / 50C2246393 / 50C2246394 / 50C2246400 / 50C2246401 / 50C2007621 ubicado en la KR 18 80 06 / KR 18 80 06 DP 101 / KR 18 80 06 DP 103 / KR 18 80 06 CN 417 / KR 18 80 06 CN 418 / KR 18 80 06 CN 501 / KR 18 80 06 CN 502 / KR 18 80 52 (Actuales), en el lote 4-56-7-8-9 de la manzana N, del Desarrollo LAGO DE CHAPINERO, de la Alcaldía Local de Chapinero en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 12 de diciembre de 2025, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3045, la cual otorgo Modificación Licencia (vigente) de Construcción y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C1615771, 50C2246365, 50C2246367, 50C2246393, 50C2246394, 50C2246400, 50C2246401 y 50C2007621, ubicados en la KR 18 80 06 / KR 18 80 06 DP 101 / KR 18 80 06 DP 103 / KR 18 80 06 CN 417 / KR 18 80 06 CN 418 / KR 18 80 06 CN 501 / KR 18 80 06 CN 502 / KR 18 80 52 (ACTUALES), número de Manzana Catastral 005 y lote de Manzana Catastral 003, Manzana Urbanística N del Lote Urbanístico 4-56-7-8-9, del Desarrollo Lago de Chapinero, perteneciente a la Localidad de Chapinero.
2. Que el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3045 del 12 de diciembre de 2025, cobro fuerza ejecutoria el 15 de diciembre de 2025.
3. Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 25332322 del 23 de diciembre de 2025, el señor Diego Alberto Álvarez Ramírez, solicitó a este Despacho, la corrección del Acto Administrativo No. 11001-3-25-3045 del 12 de diciembre de 2025, en el sentido de mencionar correctamente el cambio de destinación del depósito localizado en el sótano 2 de la etapa 2 y la cantidad de consultorios y salas de cirugía habilitadas en la edificación.





CORRESPONDENCIA: 25332322
EXPEDIENTE: 11001-3-25-0971

11001-3-26-0224

28 ENE 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0117, expedido el 16 de enero de 2026 del proyecto denominado "HABITAL MC SERVICIOS HOSPITALARIOS", para los predios con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C1615771 / 50C2246365 / 50C2246367 / 50C2246393 / 50C2246394 / 50C2246400 / 50C2246401 / 50C2007621 ubicado en la KR 18 80 06 / KR 18 80 06 DP 101 / KR 18 80 06 DP 103 / KR 18 80 06 CN 417 / KR 18 80 06 CN 418 / KR 18 80 06 CN 501 / KR 18 80 06 CN 502 / KR 18 80 52 (Actuales), en el lote 4-56-7-8-9 de la manzana N, del Desarrollo LAGO DE CHAPINERO, de la Alcaldía Local de Chapinero en Bogotá D.C.

4. Que una vez revisado los planos arquitectónicos aprobados mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3045, del 12 de diciembre de 2025, se evidencia que efectivamente por un error involuntario por parte de este Despacho, no se precisó en el resuelve de la licencia el cambio de destinación del depósito ubicado en el sótano 2 de la etapa 2, siendo lo correcto establecer que el mencionado espacio queda habilitado para "CTO. DE RESIDUOS ORDINARIOS".
5. Que una vez revisado los planos arquitectónicos y los planos de propiedad horizontal aprobados mediante acto administrativo 11001-3-25-3045 expedido el 12 de diciembre de 2025 y los planos arquitectónicos y de propiedad horizontal aprobados mediante acto administrativo 11001-3-24-2399 expedido el 22 de octubre del 2024, se pudo constatar que por error involuntario se mencionó de manera equivocada el número de consultorios y de salas de cirugía de la etapa 2, siendo lo correcto treinta y un (31) consultorios ubicados en piso 2, 3, 4 y 5, dentro de los cuales el consultorio 206 tiene habilitado tres (3) salas de cirugía.
6. Que el 16 de enero de 2026 la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0117, corrigiendo el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3045, expedido el 12 de diciembre de 2025, y en el mismo se presentaron imprecisiones en cuanto a la fecha ejecutoria de los actos administrativos expedidos por este Despacho, siendo lo correctos 11001-3-25-3045 ejecutoriados el 15 de diciembre de 2025 y 11001-3-24-2399 ejecutoriada el 30 de octubre de 2024 y las demás correcciones realizadas en los considerandos del presente acto.
7. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".
8. Así las cosas, se estima que la solicitud de aclaración es procedente, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, resaltando que dicho cambio no varía la





CORRESPONDENCIA: 25332322
EXPEDIENTE: 11001-3-25-0971

11001-3-26-0224

28 ENE 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0117, expedido el 16 de enero de 2026 del proyecto denominado "HABITAL MC SERVICIOS HOSPITALARIOS", para los predios con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C1615771 / 50C2246365 / 50C2246367 / 50C2246393 / 50C2246394 / 50C2246400 / 50C2246401 / 50C2007621 ubicado en la KR 18 80 06 / KR 18 80 06 DP 101 / KR 18 80 06 DP 103 / KR 18 80 06 CN 417 / KR 18 80 06 CN 418 / KR 18 80 06 CN 501 / KR 18 80 06 CN 502 / KR 18 80 52 (Actuales), en el lote 4-56-7-8-9 de la manzana N, del Desarrollo LAGO DE CHAPINERO, de la Alcaldía Local de Chapinero en Bogotá D.C.

decisión adoptada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3045, expedido el 12 de diciembre de 2025, con fecha de ejecutoria el 30 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir la parte resolutoria del Acto Administrativo No. 11001-3-25-3045 del 12 de diciembre de 2025, en el sentido de indicar correctamente el número de salas de cirugía, quedando de la siguiente manera:

"...El proyecto consta de una edificación desarrollada en dos (2) etapas en cinco (5) pisos de altura, el primero no habitable destinado a equipamiento comunal, dos (2) sótanos, con tanque de agua subterráneo, destinada a un (1) equipamiento dotacional de salud de escala vecinal (31 consultorios, dentro de los cuales el consultorio 206 tiene habilitado tres (3) salas de cirugía) con setenta y un (71) estacionamientos privados, diez (10) estacionamientos de visitantes (dos (2) de ellos para personas con movilidad reducida)...".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor Diego Alberto Álvarez Ramírez, en calidad de Representante Legal de la sociedad Habitus Construcciones S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3045 del 12 de diciembre de 2025, se mantienen.





CORRESPONDENCIA: 25332322
EXPEDIENTE: 11001-3-25-0971

11001-3-26-0224

28 ENE 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-0117, expedido el 16 de enero de 2026 del proyecto denominado "HABITAL MC SERVICIOS HOSPITALARIOS", para los predios con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C1615771 / 50C2246365 / 50C2246367 / 50C2246393 / 50C2246394 / 50C2246400 / 50C2246401 / 50C2007621 ubicado en la KR 18 80 06 / KR 18 80 06 DP 101 / KR 18 80 06 DP 103 / KR 18 80 06 CN 417 / KR 18 80 06 CN 418 / KR 18 80 06 CN 501 / KR 18 80 06 CN 502 / KR 18 80 52 (Actuales), en el lote 4-56-7-8-9 de la manzana N, del Desarrollo LAGO DE CHAPINERO, de la Alcaldía Local de Chapinero en Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: La copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de esta curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.



ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 ENE 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.



Arq. Geraldine Martinez G. 
Abg. Yeimi Trujillo F. 

Fecha Ejecutoria: 29 ENE 2026